



Resolución de Secretaría General

N° 061-2017-PROMPERÚ/SG

Lima, 08 JUN. 2017

Visto, el Memorandum N° 163-2017/PROMPERÚ/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

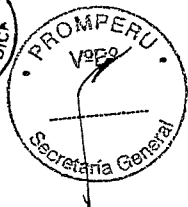
CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 2° de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad es competente para formular, aprobar y ejecutar estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, según el literal e) del artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR, corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conducir y supervisar el proceso de formulación y modificación de políticas institucionales, directivas, manuales, procedimientos y otros documentos normativos para la entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 089-2012-PROMPERÚ/SG se aprobó la Directiva N° 002-2012-PROMPERÚ/SG/OAF - "Lineamientos para la apertura, atención de pagos y reposición de la caja chica de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ";

Que, según el documento citado en el visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Unidad de Asuntos Financieros de la Oficina General de Administración, propone el proyecto de Directiva N° 003-2017-PROMPERÚ/SG/OGA - "Lineamientos para la apertura, atención de pagos y reposición de la caja chica de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, en el cual se ha actualizado la "Tabla de asignación de movilidad local" y el procedimiento a seguir por las áreas usuarias para solicitar la atención de gastos de bienes o servicios con cargo al fondo de la caja chica;



Que, en vista a ello, resulta necesario aprobar la Directiva citada en el párrafo precedente, con la finalidad de asegurar la oportuna y prioritaria atención de gastos menores, no programables y urgentes;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 10º de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de PROMPERÚ, el inciso g) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones PROMPERÚ aprobado por Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR, la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y la Resolución Ministerial N° 237-2016-MINCETUR;

Con la visación de la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Directiva N° 003-2017-PROMPERU/SG/OGA - "Lineamientos para la apertura, atención de pagos y reposición de la caja chica de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ", conforme al documento adjunto, que en catorce (14) folios, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Dejar sin efecto la Directiva N° 002-2012-PROMPERÚ/SG/OAF- "Lineamientos para la apertura, atención de pagos y reposición de la caja chica de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 089-2012-PROMPERÚ/SG.

Artículo 3º.- El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado de la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese


Aracelly Laca Ramos
ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL

